

Cuarta.—Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, efectuándose previamente el depósito del 20 por 100 del tipo de tasación, en la cuenta del Juzgado.

Quinta.—En la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el bien no podrá ser adjudicado por menos del 25 por 100 del precio de la tasación.

Séptima.—Los títulos de propiedad o certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndose a los licitadores, que deberán conformarse con ello, y no tendrán derecho a exigir otro.

Octava.—Sólo la adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán efectuarse a favor de ceder a terceros.

Novena.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Décima.—Caso de resultar desierta la tercera subasta tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios del derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, concediéndose a tal fin el plazo de diez días.

Undécima.—En el supuesto de ser festivo o inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, éstas tendrán lugar el siguiente día hábil.

Bien objeto de subasta

Un millón de ladrillos del 7 a siete pesetas: 7.000.000 de pesetas.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para conocimiento de las partes y cualquiera otros interesados, expido el presente, que firmo en Toledo a 11 de enero de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Sanz Rodero.—4.396.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre del procesado: Omar Abdullah Mohamed, natural de Ceuta, fecha de nacimiento: 6 de junio de 1976, domiciliado últimamente en Ceuta, inculpado por estafa en causa D. Prev. 1595/1998, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 6, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Algeciras a 19 de enero de 1999.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado Juez.—4.631-F.

Juzgados civiles

Por el presente, y en la ejecutoria número 95/1998, que deriva del juicio de faltas nú-

mero 425/1997, sobre un delito de hurto, se cita y llama al condenado Kamal Tajoura, de treinta y cinco años, natural de Argelia, nacido el día 1 de septiembre de 1963, con último domicilio conocido en la calle Once de Septiembre, número 11, 1.º, 2.ª, en Pineda de Mar (Barcelona), indocumentado, y para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca insertada en este «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en la calle Santa Clara, sin número, de Arenys de Mar (Barcelona), pues así lo tengo acordado en el procedimiento de referencia, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Arenys de Mar, 13 de enero de 1999.—La Juez.—3.588-F.

Juzgados civiles

El Juez de Instrucción número 3 de Arenys de Mar (Barcelona) y su partido judicial,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identidad seguidamente se dirá, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, por encontrarse en ignorado paradero, según el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo realiza.

Procedimiento: Diligencias previas número 1.054/1998. Procedimiento abreviado número 68/1998-E.

Nombre y apellidos: Mioara Bratu. Documento nacional de identidad: X-9503009387. Naturaleza: Rumania. Fecha de nacimiento: 2 de marzo de 1975. Atestado policial: Policía local de Malgrat de Mar, número 460/1998.

Arenys de Mar, 14 de enero de 1999.—La Juez de Instrucción.—La Secretaría judicial.—3.592-F.

Juzgados civiles

El Juez de Instrucción número 3 de Arenys de Mar (Barcelona) y su partido judicial,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identidad seguidamente se dirá, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, por encontrarse en ignorado paradero, según el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo realiza.

Procedimiento: Diligencias previas número 1.054/1998. Procedimiento abreviado número 68/1998-E.

Nombre y apellidos: Aurica Iosif. Documento nacional de identidad: X-1.769.020. Naturaleza: Rumania. Fecha de nacimiento: 21 de diciembre de 1934. Atestado policial: Policía local de Malgrat de Mar, número 360/1998.

Arenys de Mar, 14 de enero de 1999.—La Juez de Instrucción.—La Secretaría judicial.—3.590-F.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona, cuya identificación consta al final, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión por

encontrarse en ignorado paradero (artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo, se encarga a todas las autoridades del reino, y se ordena a todos los agentes de Policía judicial, para que proceda a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Previas 413/98. Nombre y apellidos: Ramón Díaz Rodríguez. Documento nacional de identidad/pasaporte: 40.324.303. Naturaleza: Castro del Río. Hijo de Ramón y de Francisca. Último domicilio conocido: Calle del Sol de l'Escala.

Figueras, 14 de enero de 1999.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—4.629-F.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona, cuya identificación consta al final, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo, se encarga a todas las autoridades del reino, y se ordena a todos los agentes de Policía judicial, para que proceda a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Previas 1292/96. Nombre y apellidos: Mossadi Rida. Documento nacional de identidad/pasaporte: Indocumentado. Naturaleza: Argelia. Fecha de nacimiento: 25 de noviembre de 1975. Último domicilio conocido: Lasauca, 21, tercero H, Figueras.

Figueras, 14 de enero de 1999.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—4.630-F.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona, cuya identificación consta al final, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo, se encarga a todas las autoridades del reino, y se ordena a todos los agentes de Policía judicial, para que proceda a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Previas 1493/97. Nombre y apellidos: Abdelaouahed Aulad Bouseman. Documento nacional de identidad/pasaporte: Indocumentado. Naturaleza: Tetuán. Fecha de nacimiento: 18 de agosto de 1963. Hijo de Ayad y de Navida. Último domicilio conocido: Sant Francesc d'Asís, 42, bajos, de Barcelona.

Figueras, 14 de enero de 1999.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—4.627-F.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir